BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTIÓN LOCAL Y ACCIONES ESTRATÉGICAS DEL DISTRITO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA – RESULTADOS 2025

Durante la vigencia 2025, la Unidad de Transparencia de la Secretaría Distrital de Gobierno fortaleció el control y seguimiento de la contratación local a partir de acciones técnicas medibles, con énfasis en prevención, trazabilidad y control oportuno.

Volumen de contratación analizado

- 13.294 contratos suscritos por las alcaldías locales – Fondos de Desarrollo Local.
- 942 contratos con personas jurídicas y algunas personas naturales mediante procesos competitivos.
- 11.921 contratos se realizaron con personas naturales (prestación de servicios y apoyo a la gestión) y algunos con personas jurídicas, bajo contratación directa.

Este volumen contractual fue objeto de análisis permanente por parte de la Unidad mediante instrumentos creados para efecto.

Seguimiento técnico y alertas tempranas

- 197 informes de seguimiento a partir de los planes anuales de adquisición de los cuales se realizaron más de 960 alertas tempranas.
- 80 informes de cierre de expedientes contractuales para depuración y control de la contratación local.
- 10 visualizaciones en Power BI, alimentadas con datos del Sistema de Compra Pública, para monitoreo continuo.

Acompañamiento directo a contratos estratégicos

- 47 contratos acompañados y asesorados durante su ejecución.
- 35 contratos y/o convenios con ESALES bajo seguimiento.
- 13 contratos y/o convenios con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas acompañados.
- 82 procesos de selección de infraestructura, interventoría y consultoría analizados.
- 95 procesos de infraestructura (61 de 2025 y 34 de 2024) revisados por denuncias, con verificación del uso de pliegos tipo.

Capacitación y fortalecimiento institucional

- 12 sesiones técnicas para definir lineamientos de funcionamiento de la Unidad.

- Más de 450 personas capacitadas en seminarios y conversatorios especializados.
- 20 visitas administrativas en el marco de la Ruta de la Transparencia.
- 364 mesas de trabajo con alcaldías locales para seguimiento en etapas precontractual, contractual y poscontractual.
- Más de 215 oficios y memorandos emitidos para solicitud de información y lineamientos técnicos.

Denuncias: proporción y trazabilidad

- 87 denuncias recibidas en 2025, equivalentes al 0,65 % del total de contratos.
- 33 denuncias con mérito, equivalentes al 0,25 % del total contractual.

  De estas 33 denuncias:
  - 33 fueron trasladadas a Control Interno Disciplinario.
  - 5 a Control Interno (auditoría especial).
  - 2 a la Contraloría Distrital.
  - 3 a la Fiscalía General de la Nación.

PIPETAS DE GAS EN ESPACIO PÚBLICO

Mensaje central

- **El Derecho al Servicio requiere un "Inmueble" (Ley 142 de 1994, Art. 134)**

La ley establece que el derecho a los servicios públicos domiciliarios es para quien habite o utilice un inmueble de modo permanente, excluyendo jurídicamente la ocupación no autorizada del espacio público.

El uso de cilindros de gas en espacio público no autorizado constituye un riesgo para la seguridad y la convivencia.

Fundamento normativo

- El servicio público domiciliario exige un inmueble legal.
- El espacio público no autorizado no constituye domicilio.
- El uso comercial de pipetas en vía pública está prohibido.
- Es una conducta contraria a la convivencia.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN PROTESTAS

Contexto

- Nos encontramos en **fase análisis de la evolución del Decreto 053 de 2023.** Esto nos permitirá contar con un informe que dé cuenta del estado del decreto, sus necesidades, retos y logros.

- De manera paralela, **trabajamos de la mano con Movilidad, TMSA, Seguridad y Gobierno para dar cumplimiento al numeral 30 del Protocolo Distrital** para la garantía y protección de los derechos a la reunión, manifestación pública y protesta social pacífica que establece que, **para garantizar el funcionamiento del sistema, debe existir una relación con la Estrategia Institucional de Respuesta a Emergencias, al ser un servicio básico esencial.**

- **Estos dos productos permitirán la aplicación de criterios jurídicos y el instrumento normativo que de manera rápida favorezca los análisis de las situaciones tanto en PMU como en terreno, garantizando el derecho a la manifestación pública pacífica y los derechos de quienes no participan en ella.** Así como aplicando los límites frente a las acciones que podrían configurarse como hechos delictivos objeto de investigación y judicialización diferentes o contrarios a lo establecido en la normatividad frente a protesta social.

Hallazgos

- En 2025 se acompañaron 1.678 movilizaciones (20 % más que en 2024).
- 95,35 % fueron pacíficas.
- Se identificaron cambios en el modus operandi y participación de actores externos a comunidades educativas.

Mensaje clave

El objetivo es garantizar derechos, proteger la protesta pacífica y asegurar la movilidad y la seguridad de la ciudadanía.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LAS ALCALDÍAS LOCALES – DATO HISTÓRICO

Contexto clave

En 2025, los Fondos de Desarrollo Local alcanzaron la ejecución presupuestal más alta registrada para un segundo año de administración desde 2012, con un 98,81 % de recursos comprometidos.

¿Qué significa este resultado?

Los recursos de las alcaldías locales se están traduciendo en impactos concretos para la ciudadanía:

- Educación
- Más de 1.800 jóvenes accederán a educación posmedia.
- Más de 1.900 jóvenes recibirán apoyo para permanencia educativa, en articulación con ATENEA.
- Infraestructura y espacio urbano
- Construcción de más de 70 km de malla vial.
- Construcción de 5.800 metros cuadrados de parques y más de 80 parques intervenidos.
- Intervención de más de 33.000 m² de espacio público.
- Salud y bienestar social
- Más de 5.000 personas beneficiadas con ayudas técnicas para la salud (articulación con Secretaría de Salud).
- Más de 60.000 personas mayores y 300.000 hogares en situación de vulnerabilidad beneficiados con transferencias del programa Ingreso Mínimo Garantizado, en articulación con Integración Social.
- Cultura
- Entrega de más de 600 estímulos culturales.
- Promoción de más de 200 iniciativas artísticas, en articulación con la Secretaría de Cultura y la FUGA.

Mensaje central

La ejecución eficiente de los recursos locales demuestra que el gobierno de lo cotidiano sí se traduce en resultados visibles en los territorios.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

REFORMA AL FUNCIONAMIENTO DE LAS ALCALDÍAS LOCALES

Contexto

La Administración Distrital propone una reforma estructural para modernizar las alcaldías locales, fortalecer la toma de decisiones y mejorar la calidad del gasto público en las localidades.

Problemas identificados

El modelo actual presenta tres tensiones principales:

1. Concentración excesiva de funciones

   Un alcalde o alcaldesa local asume más de 280 funciones, sin una estructura administrativa proporcional.

2. Sobrecarga en la gestión del gasto

   El alcalde local es ordenador del gasto de los Fondos de Desarrollo Local, sin suficiente respaldo técnico, financiero y contractual.

3. Alta presión participativa sin soporte institucional

   Cada alcaldía local responde ante más de 50 instancias de participación, lo que limita la planeación estratégica y la ejecución eficiente.

¿Qué propone la reforma?

1. Reforma al mecanismo de elección del alcalde o alcaldesa local
   - Modernizar el modelo de designación.
   - Fortalecer el perfil gerencial, técnico y administrativo.
   - Alinear las responsabilidades reales con la capacidad de gestión.

2. Reforma a la estructura administrativa y a los Fondos de Desarrollo Local
   - Fortalecer los equipos técnicos y directivos.
   - Mejorar planeación, ejecución, seguimiento y control del gasto.
   - Reducir dispersión de funciones y mejorar trazabilidad del gasto público.

Objetivos

- Mejorar la calidad del gasto local.
- Fortalecer la capacidad de gestión territorial.
- Garantizar mayor impacto de la inversión pública.

- Modernizar la gobernanza local sin afectar la participación ciudadana.

Mensajes clave

• "Esta no es una reforma política, es una reforma de gestión."

• "No se trata de quitar funciones, sino de dar capacidad real para cumplirlas."

• "Fortalecer los Fondos de Desarrollo Local es fortalecer la inversión en los barrios."

DECRETO RUMBA – HORARIOS EXTENDIDOS

Contexto

Bogotá autorizó 19 Zonas Focalizadas con operación nocturna hasta las 5:00 a. m., bajo criterios técnicos de seguridad, convivencia y corresponsabilidad.

Mensajes clave

- La ampliación no es generalizada ni automática.
- El beneficio es condicionado y revocable.
- Los establecimientos son corresponsables del orden, ruido y seguridad.
- La decisión fue intersectorial, basada en evidencia técnica.
- Se impulsa la economía nocturna sin sacrificar la convivencia.

Puntos esenciales

- Horario autorizado: 10:00 a. m. – 5:00 a. m.
- Fundamento legal: Decreto 293 de 2025 y normas de convivencia.
- Metodología con filtros de seguridad, movilidad, ruido y convivencia.

Evaluación

- Monitoreo semestral.
- Exclusión si empeoran indicadores (ruido, llamadas al 123, homicidios, operativos IVC).